

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 6

SERIE: 66-67

CREAR UN FONDO DE SETENTA Y CINCO MIL (\$75,000.00) SEGUN RES. CONJ. NUM. 75 DE 30 DE JUNIO DE 1966 APROBADA POR LA SAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y DISPONER LA FORMA EN QUE SE VA A EMPLEAR DICHO FONDO Y OTROS FINES.

- POR CUANTO:- La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico asignó la cantidad de setenta y cinco mil (\$75,000.00) al municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico mediante la Resolución Conjunta num. 75 aprobada el día 30 de junio de 1966.
- POR CUANTO:- Dichas Resoluciones disponen que la referida cantidad es para la realización de obras y mejoras permanente, para la adquisición de equipo, y para gastos de funcionamiento.
- POR TANTO:- ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY lro. de agosto de 1966.
- SECCION 1ra:- Crear como por la presente se ordena un Fondo Especial no Presupuestario que se denominará "Asignación Especial de setenta y cinco mil (\$75,000.00)" según R. C. 75 de junio 30, 1966.
- SECCION 2nda:- Se dispone que dicho fondo especial se dedicará a los siguientes fines:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1. R. C. 75-Limpieza Calles Est. Basura.....	\$6,000.00
2. R. C. 75-Compra Equipo Oficina.....	1,000.00
3. R. C. 75-Gastos Celebración día Constitución.....	1,000.00
4. R. C. 75-Gastos Rep. y Rel. Publicas.....	1,500.00
5. R. C. 75-Comb. Lub. Veh. Motor.....	2,000.00
6. R. C. 75-Compra Material y Gastos de Oficina.....	1,000.00
7. R. C. 75-Reparación y Conservación Equipo de Oficina....	500.00
8. R. C. 75-Compra Gomas y Tubos.....	1,000.00
9. R. C. 75-Jornal Personal Irregular.....	1,000.00
10. R. C. 75-Rep. y Cons. Edificios.....	500.00

OBRAS Y MEJORAS PERMANENTES

1. R. C. 75-Const. Rec. Mej. Caminos Mcpals.....	1,000.00 4,000.00
2. R. C. 75-Rep. y Cons. Cementerio # 2.....	1,000.00
3. R. C. 75-Aprt: Mcpal. A. A. A. para Ext. Aqueductos Rur.	7,000.00
4. R. C. 75-Rep. y Cons Equipo Pesado.....	1,500.00
5. R. C. 75-Comb.-y lub. Equipo Pesado.....	1,000.00

SECCION 3ra:- Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que esté en conflicto con las disposiciones de la presente, queda por esta enmendada o derogada.

SECCION 4ta:- Esta Ordenanza empezara a regir inmediatamente despues de su aprobacion por el alcalde por ser la misma de caracter urgente y necesario para el mejor funcionamiento y bienestar publico y copia de la misma debera ser enviada a los funcionarios estatales correspondientes.

APROBADA POR EL ALCALDE

1 de agosto de 1966

Pedro Rivera Mato

PRESIDENTE ASAMBLEA MCPAL

SEC. AUD. MCPAL.

[Signature]
Alcalde